



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de noviembre de 2024

Acta N° 40

Res. N° 2699/024

Exp. N°2024-25-1-002233

PAEMFE/AdqyJur/ME/pm

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5019/2024 para la contratación del servicio de relevamiento de suelos y cateos en predios donde se van a ejecutar obras previstas en el plan de desarrollo educativo de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) para el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE);

RESULTANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que las actividades serán afectadas en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 –Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

II) que dichos trabajos de cateos fueron agrupados en tres zonas; zona I (Montevideo, Canelones y Ciudad del Plata); zona II (Florida, Durazno, Maldonado, Soriano, Colonia, San José, Lavalleja, Rocha y Flores) y zona III (Tacuarembó, Rivera, Salto, Paysandú, Cerro Largo, Treinta y Tres y Artigas), estando previsto en el pliego de condiciones que el servicio será contratado en cada oportunidad de acuerdo a las necesidades del servicio y dependiendo del lugar donde se va a ejecutar el mismo;

III) que, cumpliendo con los criterios de elegibilidad de las inversiones, el presente gasto se encuentra



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

contemplado en el POA 2024, en la línea 3.10 relevamiento de suelos y cateos del Plan de Adquisiciones;

IV) que con fecha 29 de agosto de 2024 el Coordinador del Programa autorizó el inicio de la presente contratación;

V) que con fecha 30 de agosto de 2024 se cursaron las invitaciones a 3 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales;

VI) que con fecha 17 de setiembre de 2024 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura a foja 41, se presentaron 3 (tres) ofertas pertenecientes a las empresas DYP INGENIERIA GEOTECNICA SAS, LINSU SOCIEDAD ANONIMA y PREFUMO ZANOTTA JOSE ENRIQUE;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al informe preliminar de la Unidad de Infraestructura de fecha 24 de setiembre de 2024 y al informe complementario de fecha 03 de octubre de 2024, que lucen a fs. 79 y fs 101 respectivamente, la única oferta válida desde el punto de vista formal y técnico es la de JOSE ENRIQUE PREFUMO ZANOTTA, ya que la empresa LINSU SA no presentó la información complementaria solicitada y la empresa DYP INGENIERIA GEOTECNICA SAS no cumple con los antecedentes necesarios para la evaluación;

II) que se realizó la afectación del gasto N°3543/2024 por un monto de \$ 221.931 (pesos uruguayos doscientos veintiún mil novecientos treinta y uno) y el informe de disponibilidad N°32/2025 por \$ 1.997.381 (pesos uruguayos un millón novecientos noventa y siete mil trescientos ochenta y uno) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Programa;

III) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo N°5337/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia;



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el Reglamento Operativo del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras GN-2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5019/2024 para la contratación del servicio de relevamiento de suelos y cateos en predios donde se van a ejecutar obras previstas del plan de desarrollo educativo de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) a la empresa PREFUMO ZANOTTA JOSE ENRIQUE por el monto de hasta \$ 2.219.312 (pesos uruguayos dos millones doscientos diecinueve mil trescientos doce) impuestos incluidos, con cargo al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1–Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

2) Establecer que se emitirá una orden de compra por parte del Programa al proveedor, cada vez que el servicio sea requerido.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23/12/03 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

5) Aclarar que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación previa de los auditores delegados del Tribunal de Cuentas, por superar el importe de las tres contrataciones directas ampliadas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario previa intervención del gasto por parte de los auditores delegados del Tribunal de Cuentas, y continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN